

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

## **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Reembarques forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B) con Bitácora número 16DK15410118

## **Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman**

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

**Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **Firma del titular del área**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned above the name of the official.

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018

A vertical blue line drawn on the right side of the page, extending from the level of the date down to the bottom of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/641/2018  
BITÁCORA: 16/DK-1541/01/18

Morelia, Michoacán, 28 de Febrero de 2018

CONIFERAS INDUSTRIALIZADAS DE COALCOMAN S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CONIFERAS INDUSTRIALIZADAS DE COALCOMAN, S.A.DE CV con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/3434/2015 de fecha 15 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación T16015CIC001 ubicado en KM. 1.5 S/N., CARR. COALCOMAN-TEPALCATEPEC C.P. 60800 Coalcomán de Vázquez Pallares Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
18	4545	4562	18362907	18362924
100	4563	4662	18362925	18363024

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

*Recibi original y 117 Formatos*  
2018/02/28 17:12

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA  
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México,  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán,  
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/DK-1541/01/18  
OFICIO No. MICH/GA/04/4438/2018

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de las remisiones forestales.

Morelia, Michoacán., 23 de Mayo de 2018

CONIFERAS INDUSTRIALIZADAS DE COALCOMAN S.A. DE C.V.

En relación al oficio No. MICH/GA/04/641/2018 de fecha 28 DE Febrero de 2018, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado CONIFERAS INDUSTRIALIZADAS DE COALCOMAN S.A DE C.V. , con giro de Aserradero, en el municipio de Coalcomán, que cuenta con el código de identificación T16015CIC001, por el presente se hace la aclaración que en los reembarques forestales emitidos para el producto Madera Aserrada Largas Dimensiones con folios inicial 4563 al folio final 4662 y Folio de Imprenta Inicial 18362925 al Folio de Imprenta Final 18363024 no aparece el código QR en la esquina inferior izquierda, lo anterior derivado de un problema en el sistema al momento de la elaboración de dichos documentos.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

*Recibi original*

*29/05/2018 12:15 pm.*

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Coalcomán, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO